

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2018 PROGRAMA FOGUÉATE - CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Contenido

DESCRIPCIÓN.....	2
DEFINICIONES.....	2
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.....	4
CRONOGRAMA.....	8
MECÁNICA.....	8
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.....	12
CONFIDENCIALIDAD.....	14
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	16
AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO.....	17
INDEMNIDAD.....	18

1. DESCRIPCIÓN

FOGUÉATE es un programa liderado por la Cámara de Comercio de Cali que se creó en el año 2017, en el cual participaron 60 empresas, las cuales fortalecieron sus capacidades discursivas durante un proceso de formación. En esta versión del programa las mejores 4 empresas tuvieron la oportunidad presentarse ante un jurado y más de 2.000 asistentes al evento Exponegocios 2017.

La Cámara de Comercio de Cali tiene la intención de lanzar en el año 2018 nuevamente el programa FOGUÉATE, con la finalidad de continuar apoyando a la región del Valle del Cauca, brindando herramientas a los emprendedores para diseñar, identificar, promover y fortalecer las habilidades discursivas de emprendedores dinámicos y con potencial de alto impacto en la región del Valle del Cauca.

1.1 *Objetivo Principal:*

El programa busca que los emprendedores logren exponer su modelo de negocio de manera asertiva frente a potenciales inversionistas, clientes, socios, y público en general, de tal manera que logren vender más y mejor, conectarse con financiamiento y fomentar el crecimiento

empresarial. En el presente documento, se definen los términos y condiciones de participación de las empresas en el programa FOGUÉATE.

2. DEFINICIONES¹

Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Emprendimiento: Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado y su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. En otras palabras, es la capacidad de crear y capturar valor.

Emprendimiento Dinámico: Es un emprendimiento que crece de manera rentable, rápida y sostenida, capaz de reinventar y lograr un nivel de ventas significativo en una década y que tienen el potencial de presentar indicadores como: margen operativo superior al 8% y ventas iniciales acumuladas superiores a \$400 millones si tienen menos de tres (3) años. Son emprendimientos basados en un alto grado de diferenciación e incluso de innovación y una clara voluntad de acumulación (muy por encima de la media de su sector) como para al menos convertirse en una mediana empresa.

Emprendimiento de Alto Impacto: Empresas con capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de la innovación y el empleo de calidad. Es un emprendimiento que crece rápida y sostenidamente, capaz de reinvertir y de lograr un nivel de ventas bastante significativo en una década. Uno de los indicadores que lo caracteriza es contar con un margen operativo superior al 10% en el año anterior. Las ventas y la rentabilidad deben perdurar en el tiempo, para que el emprendimiento sea exitoso.

Entrenamiento y capacitación: Herramientas y metodologías prácticas para el fortalecimiento de habilidades discursivas y de expresión oral y corporal, para convencer y persuadir al público de interés (inversionistas, clientes, socios, etc.)

Pitch: Es una presentación de máximo cinco (5) minutos para dar a conocer un proyecto y captar la atención con el objetivo de convencer a inversores para que aporten dinero a su proyecto. Su duración no debe sobrepasar los cinco (5) minutos, aunque depende de las indicaciones. El nombre de elevator pitch surge de la idea de que el Emprendedor debe exponer su idea en lo que dura un trayecto en ascensor del piso 1 al piso 10 aproximadamente.

Un **pitch** debe ser:

¹ algunas definiciones han sido tomadas o referenciadas de: Términos de Referencia de Concurso de Destapa

- Estructurado.
- Cohesionado.
- Claro.
- Breve.
- Específico.

Sus contenidos pueden variar según sea el caso, pero en general deben incluir lo siguiente:

- Problema.
- Solución.
- Propuesta de valor.
- Modelo de negocio.
- Ventaja competitiva.
- Tracción.
- Tamaño del mercado
- Equipo.
- Escalabilidad.

3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

El Emprendedor deberá cumplir con los siguientes requisitos para participar de la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia:

- Inscribirse a través del diligenciamiento del formulario dispuesto en la página web de la Cámara de Comercio de Cali o directamente a través del siguiente link (www.ccc.org.co/fogueate).
- Tener ventas, entendidas como los ingresos derivados de la actividad principal de la empresa (ingresos operacionales y no operacionales según la NIIF), en el año inmediatamente anterior según sus estados financieros, que superen los CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000. 000.oo).
- Ser una persona jurídica² y sociedad comercial legalmente constituida de acuerdo con las leyes colombianas, cumpliendo con todos los requisitos de funcionamiento y constitución.
- Realizar la inscripción es dentro del plazo aquí indicado. Desde el 27 de marzo hasta el 25 de abril de 2018.

^{2 2} No se seleccionarán personas naturales.

- No deberá encontrarse en proceso de liquidación, ni figurar en la “Lista Clinton”, ni en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Designar una persona que haga parte del equipo directivo de la persona jurídica, quien deberá asistir a todo el programa completo desde el inicio hasta el final, en el evento de resultar seleccionado. El derecho a participar en el programa es intransferible.
- Suscribir el documento de vinculación al programa y aceptar las condiciones de participación en el indicados en los presentes términos de referencia.

4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los participantes que cumplan con los requisitos para participar, y que se han registrado en el formulario online de inscripción a través del link www.ccc.org.co/fogueate en las fechas propuestas en el cronograma, serán evaluadas por un comité coordinador que tendrá en cuenta los criterios de selección definidos en el punto 4.2 de los presentes términos de referencia.

4.1 METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

El Comité Coordinador, conformado por la Unidad de emprendimiento e innovación de la Cámara de Comercio de Cali será el encargado de elegir a sesenta (60) beneficiarios del total de los inscritos durante la convocatoria, una vez validados la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia en el punto 3.

4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que serán tenidos en cuenta por el Comité Coordinador para la selección son, los cuales están incluidos en el formulario online:

4.2.1 Datos Generales

El Comité Coordinador tendrá especialmente en cuenta las preguntas relacionadas con el equipo y la experiencia del emprendedor, las cuales, permitirán conocer el potencial del emprendimiento. Las preguntas relacionadas con el financiamiento de la empresa tendrán un peso relevante para la selección. Dentro de la rúbrica de calificación, el formulario tendrá un peso del 30%.

4.2.2 Pregunta abierta

El postulante deberá responder una pregunta abierta relacionada con su historia de emprendimiento, en la cual deberá escribir su pitch. El Comité Coordinador realizará una validación de la pregunta abierta teniendo en cuenta que su pitch sea innovador, cautivador y que cuente una historia impactante según el análisis de éste.

Este criterio de calificación tendrá un peso del 30%.

4.2.3 Video:

El postulante deberá copiar el link de un vídeo que deberá tener una duración de máximo 3 minutos con el siguiente contenido:

- Historia de la empresa y razones por las cuales quiso emprender.
- Problema de mercado que la empresa soluciona y cómo lo hace.
- Ventaja competitiva.
- Modelo de negocio y monetización.
- Equipo emprendedor.
- Objetivo del pitch (qué necesita)

El Comité Coordinador evaluará el video del postulante teniendo en cuenta los anteriores contenidos, validando la mención de cada uno de estos elementos en el video, para lo cual se le asignará un puntaje a cada elemento para una calificación final para este criterio de selección.

En el video deberá verse el postulante hablando con la cámara, ya que la idea principal del video es capturar las habilidades discursivas iniciales del emprendedor para validar su proceso evolutivo durante el programa en caso de ser seleccionado entre las sesenta (60) empresas.

Este criterio tendrá un peso del 40%.

4.3 RESULTADOS DE SELECCIÓN:

El Comité Coordinador, una vez analizados y ponderados los criterios de selección se encargará de seleccionar a los sesenta (60) beneficiarios del programa. La publicación de los resultados se hará a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali o vía correo electrónico, de acuerdo con la determinación de ésta.

5. LÍNEA DE EJECUCIÓN:

Seleccionados los sesenta (60) beneficiarios del programa, el beneficiario deberá suscribir el documento de vinculación al programa, con la finalidad de poder iniciar con la ejecución de las actividades. El programa Foguéate se desarrollará en una fase de formación, comprendida por tres (3) módulos divididos por talleres de capacitación y acompañamiento. Al finalizar cada uno de los mencionados módulos se realizará un “fogueo” (mecanismo por el cual se seleccionarán los mejores pitch), para seguir avanzando dentro cada uno, sirviendo como filtro de evaluación para avanzar al siguiente módulo.

5.1 FASE DE FORMACIÓN:

5.2. Primer módulo denominado “Encuentra tu foco”: En este módulo participarán los sesenta (60) beneficiarios y estarán comprendido por las siguientes actividades:

o Dos (2) talleres, el primero será ¿Para qué soy bueno? Y el segundo, Prototipando mi pitch. Los objetivos de estos talleres son, ayudarle al empresario a entender cuáles son las fortalezas de su estrategia de negocio, para resaltarlas durante el pitch.

5.2.1. Criterio para avanzar al siguiente modulo: “fogueo urbano”: En este espacio el participante será observado por un público general, donde podrá lograr posibles conexiones con inversionistas o entidades de financiamiento. Asimismo, será evaluado por un panel de jurados expertos seleccionado por el Comité Coordinador de la Cámara de Comercio, quien seleccionará máximo treinta (30) participantes que continuarán en el siguiente módulo.

5.3. Segundo módulo denominado “vendo más y mejor”: En este módulo participarán los beneficiarios que fueron seleccionados por el panel de jurados expertos en el módulo anterior. (máximo treinta (30) participantes). Este módulo estará comprendido por las siguientes actividades

- Dos (2) talleres, el primero será Contar mi historia y el segundo, Soportes audiovisuales, donde se guía a los emprendedores a construir ese pitch ganador que lo llevará a conectarse con posibles inversionistas, aliados, socios, clientes y demás; también se les ofrecerán herramientas que les den una línea gráfica y visual para representar y apoyar el pitch;

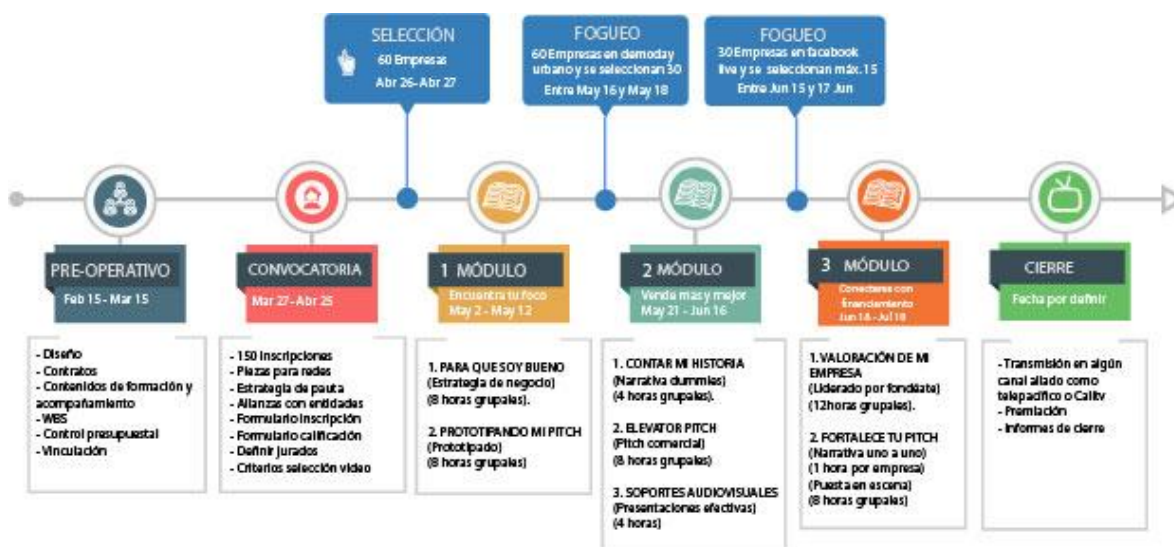
5.3.1 Criterio para avanzar al siguiente modulo: “fogueo FacebookLive”: En este espacio el participante será observado por un público general, donde podrá lograr posibles conexiones con inversionistas o entidades de financiamiento. Asimismo, será evaluado por el mismo panel de jurados expertos seleccionado por el Comité Coordinador de la Cámara de Comercio en el módulo anterior, quien seleccionará máximo quince (15) participantes para continuar con el último módulo.

5.4. Tercer y último módulo denominado “conectarse con financiamiento”: En este módulo participarán los beneficiarios que fueron seleccionados por el panel de jurados expertos en el módulo anterior. (máximo quince (15) participantes). Este módulo estará comprendido por las siguientes actividades

- Dos (2) talleres, el primero será Valoración de mi empresa y el segundo, Fortalece tu pitch, donde se les brindará herramientas para entender financieramente su negocio y encontrar un valor aproximado de su empresa, de tal manera, que esto les permita saber el monto que deben solicitar para inversión, financiación o deuda.

5.4.1 Criterio para avanzar al siguiente modulo: “fogueo TV”: En este espacio el participante se enfrentará en un fogueo frente a representantes de entidades de financiamiento o inversionistas, donde será visibilizado en un canal de televisión, con fines de lograr posibles conexiones con inversionistas o entidades de financiamiento. Asimismo, será evaluado por el mismo panel de jurados expertos seleccionado por el Comité Coordinador de la Cámara de Comercio, quienes

seleccionarán un ganador del módulo final que hará parte de una misión nacional a un evento de emprendimiento, que será definido por la Cámara de Comercio de Cali



6. CRONOGRAMA

Convocatoria e inscripciones	27 de marzo al 25 de abril del 2018
Selección de los 60 emprendedores	26 de abril al 27 de abril
Publicación de las empresas Seleccionadas	26 de abril al 27 de abril
Módulo Uno: Encuentra tu foco - ¿Par qué soy bueno? - Prototipando mi pitch	02 de mayo al 12 de mayo
Fogueo urbano Se presentan en demoDay urbano 60 empresas y se seleccionan 30	Entre el 16 de mayo y el 18 de mayo
Módulo Dos: Vendo más y mejor - Contar mi historia - Soportes audiovisuales	21 de mayo al 16 de junio
Fogueo Facebook Live Se presentan 30 empresas en FacebookLive y se seleccionan 10	Entre el 15 de junio y el 17 de junio
Módulo 3: Conectarse con financiamiento Valoración de mi empresa Fortalece tu pitch	18 de junio al 18 de Julio
Fogueo TV	Por definir

7. CAUSALES DE DESVINCULACIÓN:

Se tendrán en cuenta las siguientes causales de desvinculación al programa de Fogueáte:

1. No acreditar y garantizar la exactitud y veracidad de los datos e información que entregue durante el transcurso del programa.
2. La información que se presentará al programa es de autoría propia y que con él no se transgrede ninguna norma sobre propiedad intelectual
3. No Contar con un equipo de trabajo donde al menos uno de sus integrantes se dedique tiempo completo a la misma. El comité coordinador tendrá en cuenta las causales señaladas anteriormente, los compromisos asumidos en el presente documento y en el documento contractual suscrito, y asimismo evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible fraude o incumplimiento con el programa.

El comité coordinador comunicará por escrito al emprendedor el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la carta de compromiso firmada por él, las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el emprendedor tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el comité coordinador realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para expulsar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el emprendedor, el comité considera que el incumplimiento amerita su expulsión del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el emprendedor no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será expulsado del programa automáticamente a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte del comité.

En caso de que se compruebe que el Emprendedor no ha cumplido con la normatividad sobre propiedad intelectual, será causal para que inmediatamente sea excluido del programa independientemente de la etapa en la que se encuentre. Ante una eventual reclamación relacionada con propiedad intelectual el Emprendedor dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali.

Así mismo, la persona jurídica será expulsada automáticamente del Programa si no renueva su matrícula mercantil antes de la fecha de terminación de la fase de formación.

8. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El comité coordinador se compromete a:

- Poner al alcance, para el desarrollo y ejecución del programa, los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos propuestos.
- Informar a los participantes sobre cualquier modificación de las condiciones del programa. Esta información será publicada en el sitio web de la Cámara de Comercio de Cali destinado para el programa.
- Seleccionar a los beneficiarios iniciales del programa, así como los beneficiarios de cada uno de los módulos.
- Evaluar, calificar y seleccionar de los participantes al presente programa los beneficiarios que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia
- Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas que puedan surgir entre los equipos participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.

8.1. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

La Cámara de Comercio podrá reservarse el derecho a CANCELAR, SUSPENDER O MODIFICAR EL PROGRAMA, previa notificación vía mail a los participantes y publicación oficial en su página web

8.2 CONFIDENCIALIDAD

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas que se presentarán, el Comité coordinador y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas.

Los Organizadores, Evaluadores, Asesores, Consultores, Colaboradores, Participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes. Se entiende que el compromiso asumido en el programa Foguéate, no alcanza aquella información contenida en las empresas que ya se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de estos.

Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité organizador y demás personas involucradas en el Programa convienen que, durante la realización de este, toda información referente a los

participantes o a las empresas presentados por éstos se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses, y/o de los organizadores del programa.

En relación con la información confidencial conviene:

Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.

Informar inmediatamente al Comité Coordinador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas.

Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.

Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Coordinador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.

Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.

Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

El Emprendedor suministrará datos de desempeño y crecimiento de su empresa, que serán utilizados para la evaluación y seguimiento del programa. Para este fin, la Cámara de Comercio de Cali y Fundación Bolívar Davivienda podrán realizar estudios, publicaciones y presentaciones de cifras agregadas de los proyectos presentados, manteniendo la confidencialidad individual de los proyectos.

Aceptación

Al aceptar, usted acredita que la empresa que se presenta a la convocatoria es producto de su ingenio y autoría, y que no vulnera los derechos de autor. En caso de estarlo, la titularidad de estos derechos pertenece al participante.

En ninguna circunstancia, la Cámara de Comercio de Cali y/o Fundación Bolívar Davivienda asumirán la titularidad o los derechos de los proyectos presentados a Foguéate. Asimismo, no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

8.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

Al aceptar los presentes términos de referencia usted acredita que toda la documentación e información relativa

a su empresa, es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor.

En caso de estarlo, la titularidad de estos derechos pertenece al participante. Por lo tanto, con la postulación que

está realizando a la convocatoria no está lesionando ningún derecho de un tercero sobre algún derecho de

propiedad intelectual, derivado de las propuestas presentadas en la presente convocatoria.

En ninguna circunstancia la Cámara de Comercio no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual entre los participantes.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de la información presentada por la empresa en el marco de la presente convocatoria continuará siendo de propiedad de estos. En consecuencia, los participantes mantendrán a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier tipo de reclamación judicial y/o extrajudicial por asuntos relacionados con la autoría y/o titularidad de derechos que se pudieran detectar sobre la propiedad intelectual de los proyectos postulados en la presente convocatoria.

8.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

8.4.1 Deberes y obligaciones del manejo de la Información.

El participante se obliga a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección y tratamiento de datos personales y habeas data (ley 1581 de 2012). Este responderá por las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

8.4.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio

Utilizaremos la información suministrada para comunicarnos con usted, con fines comerciales, operativos, publicitarios, mailing, telemarketing e invitación a eventos de la Fundación Bolívar Davivienda y la Cámara de Comercio de Cali como demás actividades propias de su actividad

cameral y, así como para el uso y almacenamiento de los mismos para estudios de marketing con el objeto de mantenerlo informado de algunos productos y servicios que puedan resultar ser de su interés en general, para el desarrollo de las funciones propias de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, para lo anterior, utilizaremos algunos medios de comunicación como la vía electrónica como canal de comunicación. Igualmente se transferirá y/o transmitirá la información suministrada a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos.

La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desea conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, ingrese al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>.

8.5. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO

El participante autoriza a los organizadores del programa Foguéate, para el uso de su imagen, voz y video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz o video del participante y su equipo no generará remuneración ni beneficio económico alguno, para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, los organizadores del programa Foguéate podrán utilizar las imágenes, voz y video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, los organizadores del programa Foguéate quedan facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, video, animaciones y demás, conocidos y por conocer.